



STCSV

202438601080391

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 20 de 2024

Señor

PABLO JULIAN RUIZ RAMIREZ
CALLE 43 SUR # 72-37
NANCY_PONTONL@HOTMAIL.COM
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU No. 202452601337572 del 30 de julio de 2024. Oficio SDM 202431107401981 del 03 de julio de 2024 y oficio ALK 20245821217041 del 18 de julio de 2024.

Respetado señor Ruiz:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños y el profesional de apoyo del proyecto de conservación de la Avenida Boyacá entre Canal el Salitre y AC 13, según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición instaurado ante la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM con el radicado No. SDM-202461202124142, el cual fue trasladado a la Alcaldía Local de Kennedy con el oficio SDM 202431107401981 del 03 de julio de 2024, en lo concerniente a las solicitudes relacionadas con rehabilitación de la Diagonal 2 y la calle 26 Sur entre Av. Agoberto Mejía y Carrera 79 A, y la instalación de puentes o pasos subterráneos en la Carrera 78 B entre Calle 26 Sur y Calle 37 Sur, quien a su vez da trasladado a este Instituto a través de la comunicación ALK 20245821217041 y radicado IDU No. 202452601337572 del 30 de julio de 2024; de manera atenta se indica lo siguiente de acuerdo con la información

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438601080391

Información Pública

Al responder cite este número

existente y suministrada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños:

- **“a. Rehabilitar la conexión entre la Diagonal 2 y la Calle 26 sur, localizada en la localidad de Kennedy, entre Avenida Agoberto Mejía y Carrera 79 a y coordenadas (4.631035, -74.153681) en un término no mayor a tres meses.”.**

Respuesta:

A la fecha, en la bocacalle de la zona referenciada, es decir la boca calle de la conexión entre la Diagonal 2 y la Calle 26 sur, como referencia la Alcaldía Local de Kennedy en su comunicado, el Instituto finalizó el Contrato de estudios y diseños IDU 1708 de 2021, el día 24 de agosto de 2023. Actualmente, se encuentra en etapa de liquidación.

Ahora bien, con base en los productos técnicos del Contrato IDU 1708 de 2021 mencionados, la Entidad adelantó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP-SGDU-017-2023 con el objeto **“ELABORACION Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”**, el cual originó el Contrato de Obra IDU 1801 de 2023. Como se observa, el alcance incluye la INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.

El alcance de este último contrato se distingue en la siguiente imagen donde en rojo se encierra el alcance del contrato de obra 1801 de 2023, y en delineado azul se distingue el alcance inicial del contrato de estudios y diseños 1708 de 2021:

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

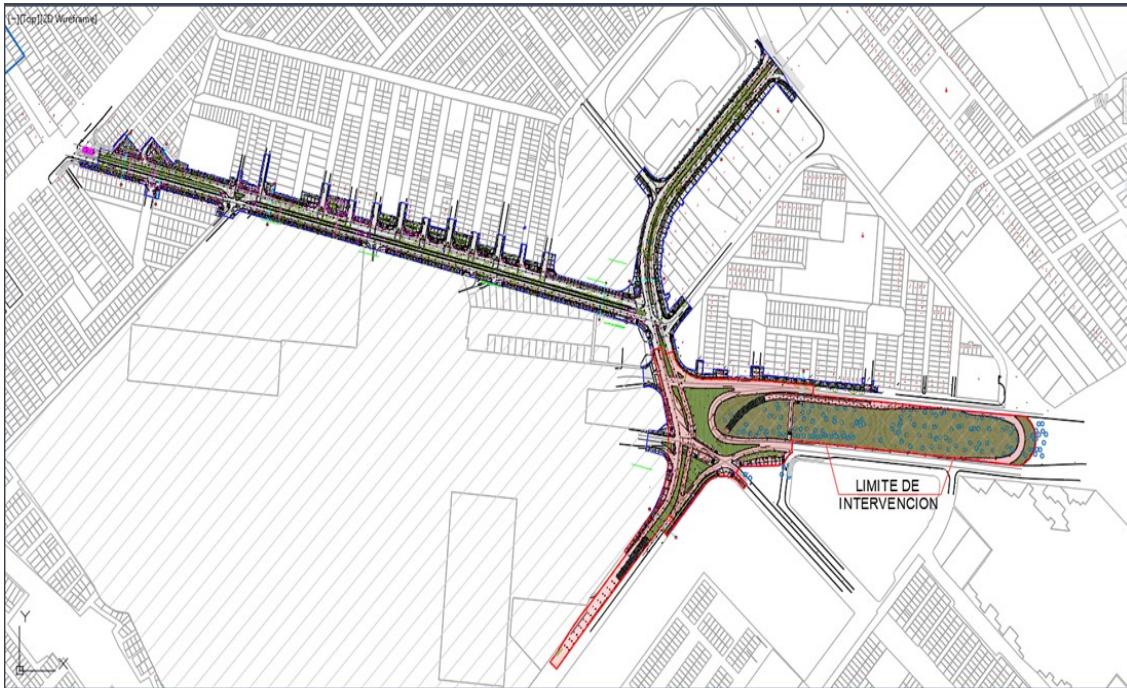
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438601080391

Información Pública
 Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia (en rojo se señala el límite de intervención del contrato 1801 de 2023, el cual es menor al alcance del contrato 1708 de 2021).

Dentro del alcance del mencionado contrato de obra, **se encuentra la intervención únicamente de la bocacalle compuesta por la intersección de la calle 26 sur con Diagonal 2da, sin intervenir lleno la calle 26 sur como se evidenció en la imagen superior.**

Finalmente, se informa que, a la fecha, no se encuentra ningún proyecto priorizado para intervenir la calle 26 sur en el tramo por usted señalado.

- (...) b. Instalar (...) puentes o pasos subterráneos u otros a lo largo de la carrera 78b entre Calle 26 sur y calle 37 sur, localizada en la localidad de Kennedy en un término no mayor a tres meses. (...)"**

Respuesta: Inicialmente se aclara que el Instituto de Desarrollo Urbano tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:



STCSV

202438601080391

Información Pública
Al responder cite este número

- El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial y espacio público.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público, en este caso, el Plan de Movilidad Sostenible y Segura PMSS de Bogotá, Decreto 497 de 2023.
- Los Acuerdos Distritales en los que se defina la ejecución de obras financiadas con recursos de valorización por beneficio local tales como el Acuerdo 523 de 2013 y el Acuerdo 724 de 2018.
- La matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad y el listado de proyectos priorizados a través del Acuerdo 927 de 2024 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2027” “Bogotá camina segura”.

De acuerdo con lo anterior, se informa que para la vigencia 2024 – 2027 desde la competencia del Instituto de Desarrollo Urbano, no se tienen contemplados proyectos en la Avenida Poporo Quimbaya (Cra 78B) entre la Calle 26 Sur y la Calle 37 Sur, área de su interés.

En cuanto al requerimiento de la señalización en la Av. Boyacá, la SDM dio traslado a este Instituto a través del oficio SDM 202431107401981 del 03 de julio de 2024, para lo cual se informa lo siguiente:

- **“(...) c. Instalar señalización tipo reflectiva como tachas, delineador, caneca, reflector, captafaro (...) en la Avenida Boyacá entre Calle 72 y Calle 63 bis que permita modificar la percepción del separador de carril, especialmente en horas de la noche de manera continua en un término no mayor a tres meses. (...)”.**

Respuesta: La Dirección Técnica de Administración de la infraestructura - DTAI del IDU emitió el oficio IDU 202437500884531 del 08 de julio de 2024 (se anexa copia) en el que se estableció, entre otros, que:

*“(...) se encontró que para el tramo de la Avenida Boyacá comprendido entre la Calle 65A y la AC 72, costado occidental, el CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, **contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB**, cuenta con autorización para la “RENOVACIÓN DE REDES DE*

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438601080391

Información Pública
Al responder cite este número

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS BOYACÁ REAL Y REAL, FASE II.", bajo la licencia de intervención del espacio público No. 051 de 2023, otorgada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 1821 del cinco (05) de abril de 2023.

(...)

En virtud de lo descrito, la vigencia de la licencia se extiende hasta el veintiuno (21) de abril de 2025, por lo cual aún no cuenta con certificado de recibo por parte de este Instituto. (...)"

Así mismo se dio traslado a la EAAB para que proporcione respuesta directa sobre “el alcance de las actividades programadas para estos segmentos viales”.

No obstante, es preciso indicar que en el corredor de la Avenida Boyacá entre Canal El Salitre y la Calle 13 se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU-1712 de 2021, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1”. Contrato que fue adjudicado al CONSORCIO GAMMA, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU-1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 18 de enero de 2025, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción), sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Al respecto, el contrato prevé realizar la demarcación de las obras ejecutadas de conservación programada, entre ellas la calzada central o rápida de la



STCSV

202438601080391

Información Pública
 Al responder cite este número

Avenida Boyacá sentido norte – sur entre la Calle 68 y Calle 66 A, para lo cual se está coordinando con la SDM el suministro de los diseños definitivos.

Así mismo y una vez se coordine la intervención con conservación programada de la Calzada lenta de la Avenida Boyacá sentido norte – sur entre la Calle 72 y la Calle 64 F con la EAAB, esto debido una posible interferencia con obras de alcantarillado a desarrollar por dicha empresa, se estaría realizando la demarcación correspondiente de las obras de pavimentación

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 20-08-2024 06:19:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 78 K 41 A 04 SUR - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Elaboró: ROMADEL ROJAS MARQUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial